



Jes del Ayuntamiento R.º Ordinario.

D. Miguel Maria Spinosa, Agustin Vicente de Amay, y Jose Herrera de Biver  
 Individos q.º han sido de la Junta de Intervencion del Puerto R.º de esta Villa en  
 el año ultimo anterior, à V.º S. se pelen m.º te Exponen: que por V.º S. se ha mandado  
 de darse las cuentas correspondientes à dicho año. Estas se formaron en el mes de Enero  
 año próximo, y se pusieron en la Presidencia del mismo Ayuntamiento y de la Junta  
 actual del mencionado R.º Puerto, para que supieran el debido curso. Lo qual  
 ponen en conocimiento de V.º S. en contestacion à lo que ha preceptuado, y q.º no pueden  
 menos de instar el q.º la actual Junta reciba lo respectivo de si s.º cuenta y q.º  
 m.º. y otros tercios que en metálico resultan de d.º y q.º cuentas otras puestas para su

entrega  
 A.º V.º S. suplican se sirva saber por hecha esta manifestacion à los individuos fijos. Sumilla y

Abril 19, de 1831. Agustin Vicente y Jose Herrero  
 Spinosa

Decreto q.º dentro en la sala de contumbré Puerto R.º de esta Villa  
 de Sumilla oy veinte y cinco de Abril año mil  
 ochocientos treinta y uno en Cabildo ord.º lo pres.º D.º  
 Juan Tomas Soriano Rexidor Decano, D.º Celestino Tex  
 nander Molina, J.º M.º Martinen bello, y Pedro Bañoz  
 de los otros Rexidores, y J.º M.º Martinen de Mandista

